



RESOLUCION No. 0459-AD-81

Lima, 21 de Setiembre de 1981

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JUVENTUD CHACRASANA", con domicilio en la Carretera Central Km. 28 1/2 -Chacrasana del Distrito de Chaclacayo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 51 socios, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 27 son deportistas en fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol Amateur de Chaclacayo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD CHACRASANA" del Distrito de Chaclacayo como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emj
Exp. 3140

[Handwritten Signature]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

